

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 65-2014

EI PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y el Estado, consecuentemente todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla de tal manera que la Constitución de la República consagra y garantiza el derecho a la protección y promoción de la salud de la población hondureña, la cual es una condicionante del derecho a la Vida.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL). La obligación a la Protección de la salud de los ciudadanos de la República.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Presidente de la República a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la protección, promoción o fomento, prevención, preservación, restitución o recuperación y rehabilitación de la Salud de la población asegurando su compatibilidad con las estrategias aprobadas por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que el artículo 21 Constitucional, faculta al poder Ejecutivo para celebrar convenios con organizaciones internacionales en este caso a través de los Gabinetes Sectoriales de: Desarrollo e Inclusión Social y al Gabinete de Sector de Relaciones Internacionales a fin de obtener recursos que apoyen la construcción del Hospital de El Progreso.

CONSIDERANDO: Que el Hospital de El Progreso beneficia a 855,832 habitantes de los varios municipios

entre ellos: El Progreso, Santa Rita, Morazán, El Negrito, Yoro, Sulaco, Victoria, Yorito, La Lima, San Manuel, Santa Cruz de Yojoa, San Francisco de Yojoa, Tela.

CONSIDERANDO: Que el hospital de El Progreso ampliando sus servicios puede apoyar en el descongestionamiento del Hospital Mario Catarino Rivas, contribuyendo con la atención oportuna y especializada a los habitantes de la región.

POR TANTO,

En aplicación a lo Establecido en los Artículos 245, numerales 1 y 11, 360 de la Constitución de la República, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Instruir al Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social y al Gabinete de Sector de Relaciones Internacionales para que dé seguimiento a la gestión que la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Progreso efectúe con la Cooperación Externa, a fin de obtener recursos para la construcción de un nuevo Hospital de El Progreso.

ARTÍCULO 2.- Construido el nuevo inmueble se traslada el Recurso Humano y los servicios que ya existen en el referido Hospital mencionado en el Artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo, donde continuará realizando sus atenciones médicas.

ARTÍCULO 3.- El Hospital El Progreso operando en el nuevo inmueble podrá gestionar ante la autoridad competente otra categoría hospitalaria que sea la más conveniente a los intereses de los objetivos de la institución y de la población.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigor después de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de El Progreso, en el Salón de la Cámara de Comercio, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA

JORGE RAMON HERNANDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE COORDINACION GENERAL DE
GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SANCHEZ
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

CLARISSA MORALES
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS,
JUSTICIA, GOBERNACION Y
DESCENTRALIZACION, POR LEY

ADAN SUAZO
SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,
Y COOPERACION INTERNACIONAL, POR LEY

LISANDRO ROSALES BANEGAS
SECRETARIO DE DESARROLLO EN LOS
DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN
SOCIAL

ALDEN RIVERA MONTES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONOMICO

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

ALEJANDRA HERNANDEZ
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SEGURIDAD, POR LEY

SAMUEL ARMANDO REYES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA

FRANCIS CONTRERAS
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD, POR LEY

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE EDUCACION

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CARLOS PINEDA FASQUELLE
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

WILFREDO CERRATO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS